

## ACTUALIZACION PROTOCOLO DE PROTECCION FRENTE AL RIESGO DE CONTAGIO POR COVID-19.

Sevilla a 17 de mayo de 2021.

Estas medidas podrán verse modificadas según disponga la Autoridad Sanitaria y Laboral competente

Esta actualización del Protocolo de protección frente al riesgo de contagio por COVID-19 se elabora en base a lo dispuesto en la siguiente documentación oficial:

Real Decreto-ley aprobado por el Consejo de Ministros por el que se adoptan medidas urgentes en el orden sanitario, social y jurisdiccional, que se aplicarán tras la finalización del estado de alarma, declarado por el RD 926/2020, de 25 de octubre para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2. La vigencia de dicho estado de alarma fue prorrogada hasta las 00,00 horas del día 9 de mayo de 2021 en virtud del RD 956/2020, de 3 de noviembre.

BOJA Extraordinario número 41 del viernes día 7 de mayo de 2021

Decreto del Presidente 15/2021, de 7 de mayo, por el que se modifica el Decreto del Presidente 9/2021, de 18 de marzo, por el que se establecen medidas en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía en aplicación del Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre, por el que se declara el estado de alarma para contener la propagación de infecciones causadas por el SARS-CoV-2.

Resolución del Excmo. Ayuntamiento de Sevilla de 10 de mayo de 2021, tras la supresión del estado de alarma

Orden de 7 de mayo de 2021, de la Junta de Andalucía por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención frente a la exposición al SARS-CoV-2 de 15 de febrero de 2020 del Ministerio de Sanidad.

Plan de Respuesta Temprana en un escenario de control de la pandemia por COVID-19, de 16 de julio de 2020 del Ministerio de Sanidad.

Recomendaciones de uso de mascarillas en la comunidad en el contexto del Covid-19 de 10 de junio de 2020 del Ministerio de Sanidad.

Ley 2/2021, de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19 ( BOE de 30 de marzo de 2021).

Medidas higiénicas para la prevención de contagios del COVID- 19 de 6 de abril de 2020 del Ministerio de Sanidad.

Orden de 14 de julio de 2020, de La Junta de Andalucía sobre el uso de la mascarilla y otras medidas de prevención para hacer frente al coronavirus (COVID-19).

Además se ha tenido en cuenta la Diligencia de la Inspección de Trabajo que determina la obligación legal de los Servicios de Prevención para elaborar y actualizar los protocolos de protección frente al riesgo de contagio por la COVID-19.

Este Protocolo se elabora teniendo en cuenta las tareas generales y especiales que realizan los empleados/as municipales en sus puestos de trabajo, para tratar de evitar el riesgo de contagio por SARS-CoV-2.

Este Protocolo a de servir como guía para que cada Servicio elabore su propio procedimiento en base a sus peculiaridades laborales y sea remitido para su visado al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales que dará cuenta a los Delegados de Prevención como representantes de los trabajadores.

## **MEDIDAS DE CARÁCTER GENERAL**

### Consideraciones previas:

Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 o estén en aislamiento domiciliario debido a un diagnóstico por COVID-19 o que se encuentren en periodo de cuarentena domiciliaria por haber tenido contacto estrecho con alguna persona con COVID-19 no deberán acudir a su centro de trabajo.

Si un trabajador empezara a tener síntomas compatibles con la enfermedad en su puesto, contactará de inmediato con el teléfono habilitado para ello por la comunidad autónoma o centro de salud correspondiente, y, con sus mandos superiores. De manera inmediata, el trabajador se colocará una mascarilla se marchará a su domicilio y seguirá las recomendaciones que se le indiquen, hasta que su situación médica sea valorada por un profesional sanitario.

Recomendaciones de aislamiento domiciliario:

1. Utilizará una habitación individual. Si no es posible mantendrá una distancia con el resto de convivientes de al menos 1,5 metros y utilizará mascarilla quirúrgica tanto el afectado como el resto de miembros de su familia. Se procurará permanecer la mayor parte del tiempo en la habitación incluso para las comidas.
2. Ventilará la estancia donde se encuentre al menos durante 5-10 minutos al día.
3. La ropa de cama, toallas, utensilios de aseo...serán utilizadas exclusivamente por la persona en aislamiento. Si es posible utilizará un baño exclusivamente para el afectado. Si no fuera posible se deberá desinfectar con lejía tras el uso.
4. Se lavará las manos de forma frecuente sobre todo antes de utilizar el aseo e inodoro.
5. El resto de miembros de la familia evitará el contacto con la persona en aislamiento y estarán pendiente por si apareciera algún síntoma (fiebre, tos, dolor de garganta, dificultad para respirar), en cuyo caso contactará con su médico de Atención Primaria o Centro de Salud.
6. El lavado de ropa, toallas, pijamas, ropa de cama de la persona aislada se realizará con jabones o detergentes habituales a 60-90º. Los cubiertos se lavarán en agua caliente preferentemente en lavavajillas.
7. Las superficies de las zonas comunes y las superficies de la habitación donde se encuentre el aislado de limpiaran diariamente con agua y jabón o desinfectantes utilizando para ello guantes, que será desinfectado al finalizar la tarea si no fueran guantes desechables.

8.

**Teléfonos de atención:**

Si presenta síntomas o ha estado en contacto con una persona diagnosticada o que venga de zonas de riesgos determinadas por las Autoridades Sanitarias, contactar con: 900 400 061.

Para cualquier información relacionada con el coronavirus contactar con Salud Responde: 955 545 060

Para situaciones de urgencia: 061 / 112.

### **Niveles de Alerta Sanitaria (Orden de 7 de mayo de 2021, de la Junta de Andalucía):**

1. Los niveles de alerta sanitaria son los estadios de gestión de la crisis sanitaria COVID-19 aplicables territorialmente en función de la evolución de los indicadores de riesgo que determine la autoridad sanitaria. Dichos indicadores deberán considerar el tamaño, el territorio y las características de la población del ámbito territorial que se está evaluando, y se basarán en información detallada de los casos que permita interpretar las dinámicas de transmisión.

2. En cada nivel de alerta sanitaria se aplicarán las medidas establecidas para cada actividad, con objeto de controlar la transmisión del virus y la preservación de la capacidad asistencial del sistema de salud.

La adopción del nivel de alerta sanitaria concreto a un municipio o distrito sanitario se ejercerá previo informe del Comité Territorial de Alerta Sanitaria de Salud Pública de Alto Impacto, constituido al amparo de lo dispuesto en el Decreto-ley 22/2020, de 1 de septiembre, por el que se establecen con carácter extraordinario y urgente diversas medidas ante la situación generada por el coronavirus, previa evaluación del riesgo sanitario y de la proporcionalidad de la medida, ante un riesgo grave inminente y extraordinario para la salud pública.

2. Se delega en las personas titulares de las Delegaciones Provinciales o Territoriales competentes en materia de salud la adopción de los niveles de alerta sanitaria establecidos en la presente orden, junto con la aplicación de las medidas que correspondan a cada uno de ellos.

### **Duración de los niveles de alerta sanitaria y modulación de los mismos por la autoridad sanitaria.**

1. La adopción de los niveles tendrán una duración no inferior a siete días naturales y se acompañará de un seguimiento continuo de la situación epidemiológica por parte de los Comités Territoriales de Alerta de Salud Pública de Alto Impacto, que informará sobre la necesidad de prórroga, ampliación o reducción de las mismas, a efectos de evaluar el riesgo sanitario y la proporcionalidad de las medidas.

2. Las medidas limitativas que conforman los niveles de alerta sanitaria podrán ser levantadas o moduladas total o parcialmente por la autoridad sanitaria en los ámbitos territoriales en los que resulte posible, en función de su concreta situación epidemiológica, siempre que no se pongan en riesgo los intereses generales de intervención contra la pandemia COVID-19 y la preservación de la capacidad asistencial del sistema de salud.

### **Medidas generales aplicables al personal Municipal para evitar o disminuir el riesgo de contagio del COVID-19:**

Todas estas medidas se aplicarán según lo dispuesto en base a los Niveles de Alerta Sanitaria para la gestión de la crisis sanitaria COVID-19 establecidos Orden de 7 de mayo de 2021 de la Junta de Andalucía, por el que se establecen los niveles de alerta sanitaria y se adoptan medidas temporales y excepcionales por razón de salud pública en Andalucía para la contención de la COVID-19 finalizado el estado de alarma.

1. Distancia de Seguridad.
2. Medidas de Protección.
3. Medidas Higiénicas.
4. Medidas Organizativas.

#### 1. Distancia de Seguridad:

- Deberán garantizarse 1,5 metros de distancia entre los empleados/as y entre éstos y los usuarios de los servicios municipales. Es la primera medida de seguridad. Siempre que se garantice este distanciamiento estaremos evitando en gran medida el contagio. Además deberá utilizarse obligatoriamente mascarillas quirúrgicas o higiénicas, salvo en los colectivos municipales en los que se determine otro tipo de protección y que se recogen en este documento actualizado.

#### 2. Medidas de Protección:

- Son todas aquellas medidas encaminadas a poner una barrera que disminuya el riesgo de contagio por el COVID-19 entre el personal municipal y entre éste y los usuarios de los servicios municipales. Hablamos de protección de manos, y boca-nariz y las pantallas que se han instalado en los puestos de atención al público en la mayor parte de los Servicios Municipales. Se incluye así mismo en este apartado el lavado frecuente de manos.
- Recordar en primer lugar que este material (guantes, protección facial, protección respiratoria, geles desinfectantes) podrá solicitarse en la dirección de correo electrónico: [materialprofilactico@sevilla.org](mailto:materialprofilactico@sevilla.org)

- La distribución y entrega en cada Servicio se realizará por parte de los responsables que se determinen en dichos Servicios para el reparto ya que son los últimos destinatarios de la recepción de éste material y los que deben garantizar su reparto entre el personal a su cargo.
- La solicitud vendrá acompañada de, al menos, la siguiente información: Servicio solicitante, dirección completa de entrega, número de empleados con tareas de atención o interacción con el público en este periodo excepcional, y tipo de material que se requiere.
- La higiene de manos es otra medida de prevención y control de la infección junto al distanciamiento de seguridad y el uso de protección mediante mascarillas, por lo que se deberá asegurar la disponibilidad de agua, jabón, toallas de papel desechables y soluciones hidroalcohólicas (dispensadores) en cantidad suficiente en las cercanías de los puestos de trabajo con atención al público y en los aseos.
- En los aseos existirá papel para secado de manos instalados preferentemente en portarrollos o bandejas cerradas de manera que se evite manipular directamente el papel con las manos y recipientes para su desecho que evite su manipulación bien porque sean cubos abiertos o bien porque dispongan de mecanismo de apertura mediante pedal de apertura.
- El lavado de manos será frecuente y especialmente tras interactuar con usuarios.
- Habrá que recordar siempre el cumplimiento de las medidas de higiene recomendadas a la hora de toser, estornudar o evitar tocarse cara y ojos, la denominada “etiqueta respiratoria” (cubrirse cara y fosas nasales con el codo).
- En relación a los geles hidroalcohólicos o soluciones desinfectantes, deberán estar disponible especialmente como medida complementaria en los aseos y en aquellos ámbitos o puestos de trabajo con un mayor volumen de afluencia de público, densidad de ocupación o mayor distancia de dichos puestos a los lavabos.
- La protección respiratoria será obligatoria tanto en espacios cerrados como abiertos independientemente de la distancia de seguridad y se consigue con las mascarillas que proporcione el Ayuntamiento de Sevilla y que deberán cumplir por parte del fabricante con toda la normativa que le sea de aplicación. Si todo el personal municipal utiliza en sus puestos de trabajo mascarillas y mantiene la distancia de seguridad se minimiza el riesgo de contagio al máximo.

- La protección mediante mascarillas a nivel general se consigue mediante mascarillas quirúrgicas o Higiénicas reutilizables para todos los puestos y tareas.
- Las mascarillas FFP2, KN95 – N95, según lo dispuesto por el Ministerio de Sanidad se recomiendan para el personal sanitario y socio sanitario que interactúan con casos confirmados y en especial en aquellas situaciones en las que se pueden producir aerosoles.
- No obstante para determinados colectivos municipales por sus especiales peculiaridades durante el desempeño de algunas sus tareas, se podrán determinar el uso de las mascarillas ffp2 tras la correspondiente Evaluación realizada por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales y que se determina en este documento.
- Recordar que la vida media de uso de las mascarillas higiénicas es de 4 horas de uso continuado en el caso de las quirúrgicas y unas 8 horas en el caso de las higiénicas reutilizables o en su caso lo que marque el fabricante, y la vida media de uso de las mascarillas ffp2 KN-95 es de 8/10 horas de uso continuado. Esta vida media la deberá marcar el fabricante.
- Los Equipos de Protección Individual de cada trabajador para su tarea específica según su categoría profesional y riesgos laborales a los que esté expuesto están determinados en las Evaluaciones de Riesgos desde el punto de vista de la Prevención de Riesgos Laborales en cada colectivo laboral municipal que los precisa y no sufren modificación en cuanto a su uso, adquisición y reparto y seguirán siendo proporcionados por cada Servicio.
- En la mayoría de los puestos de trabajo con la atención al público se han instalado mamparas de protección como medida de barrera para evitar la posibilidad de contagio.

### 3. Medidas Higiénicas:

- Deberá mantenerse un adecuado programa de limpieza diaria de centros de trabajo y vehículos oficiales.
- En la limpieza de los centros de trabajo, se prestará especial atención a las zonas comunes (escaleras, pasillos, ascensores, vestuarios, servicios higiénicos, butacas, sillas y mesas en bibliotecas, teatros y salas multiusos, etc.).

- Las desinfecciones (diferente a la limpieza) se podrán solicitar en la dirección de correo electrónico: [desinfeccion@sevilla.org](mailto:desinfeccion@sevilla.org)
- La solicitud para desinfecciones vendrá acompañada de, al menos, la siguiente información: Servicio solicitante, dirección completa, motivo y breve descripción (superficie, si se puede aislar físicamente, actividad que se realiza en ella...) del espacio o vehículo donde se solicita la desinfección.
- Estas solicitudes se irán atendiendo según criterios técnicos de prioridad, que en general, atenderán a espacios donde hayan permanecido personas con confirmación positiva o con sintomatología compatible con COVID-19.
- En cuanto a la ventilación acondicionamiento del aire, se reforzará la limpieza de los filtros de aire y deberá revisarse el nivel de ventilación de los sistemas de climatización para asegurar una adecuada renovación del aire. Desde el Servicio de Edificios Municipales existe un programa de revisión periódica a través de empresa externa.
- Si la climatología lo permite deberán mantenerse ventilados los lugares de trabajo.

#### 4. Medidas Organizativas:

##### Aspectos Básicos Generales:

- Siempre que sea posible en base a las características de los puestos de trabajo y las necesidades de cada Servicio y en base a lo que dicte el Ayuntamiento de Sevilla según evolucione la situación sanitaria, se mantendrá la posibilidad de realizar el trabajo en las dos modalidades previstas: presencial y no presencial.
- Al personal municipal que tenga consideración de Trabajador Especialmente Sensible, según lo dispuesto por el Ministerio de Sanidad en el Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la Exposición al SARS-CoV-2 de fecha 15 de febrero de 2021 (o posteriores actualizaciones), y según lo dispuesto en el punto 4 TRABAJADORES ESPECIALMENTE SENSIBLES previa solicitud se les emitirá informe de gestión de la vulnerabilidad, indicando el Nivel de Riesgo en base a las patologías reconocidas por el Ministerio de Sanidad, en los grupos vulnerables.
- En los supuestos en los que no se pueda garantizar la distancia de seguridad por las propias características de los espacios de trabajo, y por parte de los Servicios, Secciones o Departamentos se deberán reubicar si es posible los



puestos de trabajo para intentar garantizar el distanciamiento de seguridad, con independencia del uso obligatorio de mascarilla.

- Si se tuviera que atender presencialmente a usuarios/público, se primará la atención mediante cita previa, para evitar en la medida de lo posible la afluencia de usuarios en los centros de trabajo.
- En la cita se indicará al usuario la obligación de acudir a los centros municipales con protección respiratoria (mascarillas).
- En las zonas comunes de los centros donde se atiende a usuarios y en aquellas actividades que tengan limitación de asistentes, se garantizarán los aforos marcados por las Autoridades en cada momento, la distancia de seguridad y será obligatorio el uso de mascarilla.
- En cualquier caso se garantizará el distanciamiento de 1,5 metros y el uso obligatorio de mascarillas. Si fuera preciso el acceso se regulará de manera que sólo acceda al centro de trabajo un usuario por cada puesto de trabajo con atención al público, y los usuarios deberán mantener la espera fuera del centro municipal donde mantendrán la distancia de seguridad y el uso de mascarillas.

## **MEDIDAS ESPECÍFICAS POR TAREAS Y SECTORES DE ACTIVIDAD MUNICIPAL:**

### **Tareas administrativas en cualquier Servicio sin atención a público:**

- Guardar distancia de seguridad de 1,5 metros en los puestos de trabajo. Reorganizar los puestos para intentar mantener distancia de seguridad.
- Uso obligatorio de protección respiratoria con mascarillas quirúrgicas o higiénicas reutilizables.
- Contarán con geles desinfectantes en las cercanías de sus puestos o en los aseos, si estuvieran próximos a su puesto de trabajo.
- Mantener en la medida de lo posible ventilación de los espacios de trabajo

### **Tareas administrativas en cualquier Servicio con atención a público:**

- Se deberá optar por las citas previas, on line, consultas por correo electrónico o llamadas telefónicas antes que la atención presencial.
- Cuando se den citas previas habrá de recordar al usuario que debe acudir con mascarillas obligatoriamente.
- A la entrada de la zona de atención se instalarán dispensadores manuales de soluciones desinfectantes.
- Preferentemente se optará por la instalación de mamparas en los puestos de trabajo y uso obligatorio de mascarillas quirúrgicas o higiénicas reutilizables.
- Entre los empleados/as, guardar distancia de seguridad en los puestos de trabajo. Reorganizar los puestos para intentar mantener distancia de seguridad.
- Tendrán a su disposición guantes por si tuvieran que manipular documentación que pueda presentar el usuario.

- Existirán geles desinfectantes en las cercanías de los puestos o en los aseos si están en la cercanía de los puestos de trabajo.
- El lavado de manos debería realizarse tras cada atención.
- Control de flujo de usuarios para que entre ellos se mantenga la distancia de seguridad de 1,5 metros en las zonas de espera para ser atendidos y obligación de utilizar mascarillas.
- En caso de imposibilidad permitir el acceso sólo a 1 usuario cada vez al puesto de atención, pudiendo realizarse la espera en el exterior del centro.

### **Tareas de limpieza:**

- Si el trabajo lo realizaran dos o más limpiadores/as mantendrán entre ellos la distancia de seguridad de 1,5 metros y uso el obligatorio de mascarillas quirúrgicas o higiénicas reutilizables.
- Utilizará los guantes más gruesos de limpieza (los habituales para su tarea) que permiten su desinfectado con lejía al finalizar la tarea. No obstante se le proporcionará por parte de superiores guantes de un solo uso.
- Evitarán el barrido y uso del plumero durante la limpieza para no levantar partículas en suspensión.
- Antes de salir del centro en el que han trabajado y una vez retirada la mascarilla y los guantes, procederán al lavado de manos.
- Durante la realización de sus tareas evitarán tocarse la cara, boca y ojos así como comer, beber o fumar. En caso de necesidad se quitará los guantes y se lavarán las manos antes de tocarse, y posteriormente se lavarán de nuevo las manos y volverán a colocarse la protección.
- Deberá ser informado con anterioridad si la dependencia a limpiar ha estado ocupada por algún empleado o usuario que se tenga certeza que es positivo confirmado frente al COVID-19, para que por parte del Departamento de Limpieza se contacte con los técnicos del Zoosanitario a efectos de establecer si procede limpiar después de la desinfección.

### **Parques y Jardines:**

- Mantendrán la distancia de seguridad entre compañeros de 1,5 metros.
- Uso obligatorio de mascarillas quirúrgicas o higiénicas reutilizables.
- Al finalizar las tareas aquellos colectivos que utilicen herramientas manuales o equipos de cualquier clase que pueda ser utilizado por otro empleado, procederán a su limpieza con soluciones desinfectantes y para ello utilizarán guantes de un solo uso y no se retirará la mascarilla. Posteriormente colocarán estas herramientas en el lugar de transporte o de almacenamiento y entonces es cuando se quitarán los guantes y procederán al lavado de manos. La distancia de seguridad y el uso de mascarillas se mantendrá en aseos, vestuarios y zonas comunes. Antes de abandonar el puesto de trabajo realizarán lavado de manos

### **Conducción de vehículos:**

- Todos los ocupantes durante los trayectos utilizarán mascarillas quirúrgicas o higiénicas reutilizables obligatoriamente. Si la climatología lo permite llevarán bajados los cristales de las ventanas del vehículo.
- En los Niveles 1 y 2 de alerta sanitaria y en los transportes de hasta nueve plazas incluido el conductor, se permite la ocupación de la plaza del copiloto en vehículos con dos plazas en la fila del conductor, así como todas las plazas ofertadas en la fila de asientos del conductor si el vehículo cuenta con más de 2 plazas incluida la del conductor, y la totalidad de las plazas traseras.
- En el nivel de alerta sanitaria 3 y en los transportes de hasta nueve plazas incluido el conductor, se podrá ocupar la plaza del conductor y la del copiloto (sólo 2 plazas independientemente de las plazas que existan en la fila de plazas del conductor). En asientos traseros serán ocupados por sólo 2 personas por cada fila que exista.
- En el nivel 4 de alerta sanitaria y en los transportes de hasta nueve plazas incluido el conductor, no se ocupará la plaza del copiloto y en el resto de plazas traseras serán ocupadas por sólo 2 personas
- Al final de la jornada laboral cuando deposite el vehículo se realizará limpieza de salpicadero, volante, asientos...con soluciones desinfectantes, utilizando para ello mascarillas y guantes de un solo uso.
- Después de la limpieza procederá a lavado de manos.

## **Cementerio.**

### **Medidas de prevención en velatorios y entierros según estados de alerta sanitaria:**

Con carácter general en los velatorios y entierros deberán establecerse las medidas necesarias para procurar mantener la distancia de seguridad interpersonal en las instalaciones tanto entre los empleados como entre éstos y los familiares y la utilización obligatoria de mascarilla quirúrgica o higiénica reutilizable.

El personal de Horno Crematorio durante la tarea de recepción del ataúd y entrega posterior de cenizas utilizará guantes de nitrilo. Al finalizar estas tareas procederá a la retirada de los guantes y al lavado de manos. Utilizarán mascarillas higiénicas reutilizables o quirúrgicas.

Se mantendrán todas las medidas de seguridad derivadas de las Evaluaciones de Riesgos para las tareas propias/ específicas de los distintos colectivos laborales del Cementerio (inhumadores, exhumadores, oficios...)

#### En el nivel de alerta sanitaria 1, se aplicarán las siguientes medidas:

- a) Los velatorios podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, debidamente habilitadas, con un límite máximo, en cada momento, de 30 personas en espacios al aire libre y de 20 personas en espacios cerrados, salvo en este último caso que los convivientes fueran un número superior.
- b) La participación en funeral o comitiva para el enterramiento o cremación de la persona fallecida se restringirá el aforo a un máximo de 50 personas, entre familiares y allegados, además, en su caso, del ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva, para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto.

#### En el nivel de alerta sanitaria 2, se aplicarán las siguientes medidas:

- a) Los velatorios podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, debidamente habilitadas, con un límite máximo, en cada momento, de 25 personas en espacios al aire libre o de 15 personas en espacios cerrados, salvo en este último caso que los convivientes fueran un número superior.
- b) La participación en funeral o comitiva para el enterramiento o cremación de la persona fallecida se restringirá a un máximo de 35 personas, entre familiares y allegados, además, en su caso, del ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto.

En el nivel de alerta sanitaria 3, se aplicarán las siguientes medidas:

- a) Los velatorios podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, debidamente habilitadas, con un límite máximo, en cada momento, de 20 personas en espacios al aire libre o de 15 personas en espacios cerrados, salvo en este último caso que los convivientes fueran un número superior.
- b) La participación en funeral o comitiva para el enterramiento o cremación de la persona fallecida se restringirá a un máximo de 20 personas, entre familiares y allegados, además, en su caso, del ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto.

En el nivel de alerta sanitaria 4, se aplicarán las siguientes medidas:

- a) Los velatorios podrán realizarse en todo tipo de instalaciones, públicas o privadas, debidamente habilitadas, con un límite máximo, en cada momento, de 15 personas en espacios al aire libre o de 6 personas en espacios cerrados, salvo en este último caso que los convivientes fueran un número superior.
- b) La participación en funeral o comitiva para el enterramiento o cremación de la persona fallecida se restringirá a un máximo de 15 personas, entre familiares y allegados, además, en su caso, del ministro de culto o persona asimilada de la confesión respectiva para la práctica de los ritos funerarios de despedida del difunto.

**Tareas de Oficios en cualquier Servicio:**

- Mantendrán la distancia de seguridad de 1,5 metros entre compañeros y en caso necesario con cualquier otra persona y utilizarán obligatoriamente mascarillas quirúrgicas o higiénicas reutilizables.
- Estas distancias y el uso de mascarillas se mantendrán en los centros de trabajo en zonas comunes, aseos y vestuarios.
- Al finalizar las tareas y en aquellos colectivos que utilicen herramientas manuales o equipos de cualquier clase que pueda ser utilizado por otro empleado, se deberá procederán a su limpieza con soluciones desinfectantes y para ello utilizaran guantes de un solo uso y mascarillas.
- Posteriormente colocarán estas herramientas en el lugar destinado a su almacenamiento o transporte y entonces es cuando se quitarán los guantes y procederán al lavado de manos.

- Se debería establecer un procedimiento previo a la realización del trabajo, en el que el responsable del centro que requiere la presencia de estos empleados pudiera en caso de no garantizar la distancia de seguridad, parar la actividad durante el tiempo que durase la tarea de los empleados externos que acuden a los mismos a realizar actuaciones.

#### **Personal de Valija y Notificadores:**

- Guardar distancia de seguridad en los puestos de trabajo dentro de los centros municipales y utilizarán obligatoriamente mascarillas quirúrgicas o higiénicas reutilizables.
- Contarán con geles desinfectantes en las cercanías de sus puestos o en los aseos, si estuvieran próximos a su puesto de trabajo.
- Mientras interactúen con otras personas intentarán mantener la distancia de seguridad de 1,5 metros con mascarillas puestas.

#### **Personal de Servicios Sociales que deba mantener entrevistas personales con ciudadanos en visitas domiciliarias:**

- Siempre que sea posible se citarán en el centro municipal para realizar la entrevista.
- Se mantendrá una distancia de seguridad entre la usuaria/o y el personal municipal de al menos 1,5 metros.
- El/la empleada/o municipal que realice la entrevista en domicilios particulares, utilizará protección mediante mascarilla ffp2. Sería así mismo válido utilizar mascarillas quirúrgicas o higiénicas reutilizables y encima pantallas faciales.
- Si tuvieran que manipular documentación de la usuaria, el personal municipal utilizará guantes.
- Una vez finalizada la entrevista el personal municipal procederá a retirarse los guantes si los ha utilizado y a lavarse las manos.
- Posteriormente podrá retirarse la protección de boca-nariz.

- Si hubiese más de un entrevistador municipal, entre ellos si fuera posible se mantendrá distancia de seguridad de 1,5 metros, pero en cualquier caso ambos utilizarán mascarillas.
- Llevarán mascarillas quirúrgicas para proporcionarlas al entrevistado, en el supuesto que éstos no tuvieran disponibilidad de ellas.
- Debería poder llevar en las entrevistas guantes y si no fuera posible de soluciones hidroalcohólicas para utilizarlas tras la interacción con el ciudadano.

### **Personal docente municipal que desempeña su trabajo en el Colegio de Educación Especial Virgen de la Esperanza:**

Dada las peculiaridades de la población con la que trabaja este personal municipal (personas con dificultades para mantenerles puestas mascarillas y con dificultad para mantener distancia de seguridad) , además de las medidas higiénicas, de limpieza del centro y de distancia de seguridad si fuera posible deberán utilizar mascarillas ffp2.

### **Medidas de higiene y prevención en el ámbito de la cultura:**

1. Los centros culturales, entendiendo por éstos los museos, las bibliotecas, los archivos, los centros de documentación, los teatros, los cines, los espacios escénicos, los monumentos, los conjuntos culturales y enclaves, sin perjuicio de las normas generales establecidas por autoridades sanitarias o protocolos específicos que se establezcan, adoptarán las siguientes medidas:

a) Se atenderán las recomendaciones específicas elaboradas por el Instituto del Patrimonio Cultural de España y del Instituto Andaluz de Patrimonio Histórico cuando se desarrollen tareas de limpieza y desinfección en inmuebles históricos o en proximidad de bienes culturales. Se informará expresamente a la empresa de limpieza de las instrucciones específicas para tales espacios.

b) Los accesos y lugares de control, información y atención al público deberán instalar si es posible, elementos y barreras físicas de protección para el personal de control y vigilancia. Asimismo, se deberá proceder a la instalación de elementos de señalización con indicaciones sobre recorridos, para evitar que se formen aglomeraciones.

c) Para impedir el acceso a los usuarios a las zonas no habilitadas para su circulación se deberá cerrar, panelar, acordonar o instalar balizas u otros elementos de división.

d) Se instalarán carteles y otros documentos informativos sobre las medidas higiénicas y sanitarias para el correcto uso de los servicios. La información ofrecida deberá ser clara y



exponerse en los lugares más visibles, como lugares de paso, mostradores y entrada de los centros. Esta información deberá ser igualmente accesible a través de dispositivos electrónicos.

e) Los lugares donde no pueda garantizarse la seguridad de los visitantes por sus condiciones especiales o por imposibilidad de realizar las tareas de desinfección necesarias, serán excluidos de la visita pública.

f) Se recomendará, en su caso, la venta en línea de entradas y, en caso de compra en taquilla, se fomentarán medios de pago que no supongan contacto físico entre dispositivos.

### **Bibliotecas Centros de documentación y Archivos:**

Se aplicará en el nivel de alerta sanitaria 1, la siguiente medida: Máximo de un 80% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos.

Se aplicará en el nivel de alerta sanitaria 2, la siguiente medida: Máximo de un 75% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos.

Se aplicará en el nivel de alerta 3 la siguiente medida: Máximo de un 65% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos.

Se aplicará en el nivel de alerta 4, la siguiente medida: Máximo de un 65% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos.

### **Monumentos, Conjuntos Culturales, Enclaves, Museos, Colecciones Museográficas y Sala de Exposiciones:**

Se aplicarán en el nivel de alerta 1, las siguientes medidas:

Máximo de un 80% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos.

Las visitas de grupos serán de un máximo de hasta 25 personas, incluido el monitor o guía.

Se aplicarán en el nivel de alerta 2, las siguientes medidas:

Máximo de un 75% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos.

Las visitas de grupos serán de un máximo de hasta 20 personas, incluido el monitor o guía.

Se aplicarán en el nivel de alerta 3 las siguientes medidas:

Máximo de un 65% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos.

Las visitas de grupos serán de un máximo de hasta 15 personas, incluido el monitor o guía.

Se aplicarán en el nivel de alerta 4, las siguientes medidas:

Máximo de un 65% del aforo permitido para cada una de sus salas y espacios públicos.

Las visitas de grupos serán de un máximo de hasta 10 personas, incluido el monitor o guía.

**Teatros, cines ,auditorios, establecimientos especiales para festivales, y espacios similares, así como en recintos al aire libre y en otros locales y establecimientos destinados a actos y espectáculos públicos:**

Los cines, teatros, auditorios, establecimientos especiales para festivales, y espacios similares, de titularidad pública o privada, cumplirán las medidas de higiene y protección previstas con carácter general para los centros culturales.

En el caso de otros recintos, locales y establecimientos destinados a espectáculos públicos y actividades recreativas distintos de los previstos en el párrafo anterior, podrán desarrollar su actividad siempre que se cumplan las medidas previstas en este artículo.

Las actividades de restauración que hubiera en el interior de estos establecimientos deberán cumplir las medidas de hostelería.

Con carácter general deberán tenerse en cuenta las siguientes normas:

a) La circulación de las personas por el recinto deberá organizarse de manera que se respete la distancia de seguridad interpersonal. La apertura de puertas se realizará con antelación suficiente para permitir un acceso escalonado. La salida del público deberá procurarse que se realice también de forma escalonada por zonas, garantizando la distancia de seguridad entre personas, debiendo indicarse mediante la oportuna señalética.

b) En estos establecimientos, el público deberá permanecer sentado, contando con asientos preasignados y que no se supere el aforo permitido.

c) En las actividades realizadas en estos recintos se podrá facilitar la agrupación de espectadores hasta un máximo de 6 personas.

Entre cada persona o grupo de personas que adquieran las localidades conjuntamente existirá en los niveles 1 y 2 al menos una localidad de la que no se hará uso, tanto por la fila delantera como la trasera y a ambos lados de la persona o del grupo.

En los niveles 3 y 4, las localidades asignadas deben guardar una distancia de seguridad de 1,5 metros respecto a las personas que ocupen asientos contiguos en la misma fila y no podrán ocuparse las localidades inmediatamente anterior ni posterior de cada fila de tendido o butacas.

**Según los niveles de alerta sanitaria se establecen las siguientes medidas:**

- a) En el nivel de alerta sanitaria 1 no se podrá superar un máximo del 85% de aforo permitido.
- b) En el nivel de alerta sanitaria 2 no se podrá superar un máximo del 75% de aforo permitido.
- c) En el nivel de alerta sanitaria 3 no se podrá superar un máximo del 60% de aforo permitido.
- d) En el nivel de alerta sanitaria 4 no se podrá superar un máximo del 50% de aforo permitido.

En todo caso, en los eventos multitudinarios que en espacios cerrados concentren a más de 400 personas, o a más de 800 personas si son espacios al aire libre, las autoridades sanitarias competentes deberán realizar una evaluación del riesgo para otorgar la autorización conforme a lo previsto en el documento «Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España», acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud, o normativa posterior. El plazo para realizar la evaluación del riesgo será de 10 días, sin perjuicio de una revisión de oficio posterior si la situación epidemiológica así lo exige. Podrá realizarse una evaluación del riesgo única para la programación oficial de un establecimiento.

**Celebración de congresos, encuentros, reuniones de negocio, conferencias, ferias comerciales y otros eventos profesionales que en el caso del Ayuntamiento de Sevilla incluiría la realización de pruebas de oposiciones:**

Con carácter general, podrán celebrarse congresos, encuentros, reuniones de negocio, conferencias, ferias comerciales y otros eventos profesionales, promovidos por cualesquiera entidades de naturaleza pública o privada, sin superar en ningún caso el aforo establecido y manteniendo la distancia interpersonal y el uso de mascarilla.

Con carácter general deberán tenerse en cuenta las siguientes normas:

La circulación de las personas por el recinto deberá organizarse de manera que se respete la distancia de seguridad interpersonal, debiendo indicarse mediante la oportuna señalética.

En el caso de que se preste algún tipo de servicio de hostelería y restauración, la prestación de este se ajustará a lo previsto en esta Orden para los establecimientos de hostelería y restauración, debiendo asegurarse el mantenimiento de la debida distancia de seguridad interpersonal entre las mismas de 1,5 metros.

En el nivel de alerta sanitaria 1, se aplicarán las siguientes medidas:

No se podrá superar en ningún caso el 85% del aforo del lugar de celebración con un límite máximo de 700 personas en espacios cerrados o de 1.000 en espacios al aire libre.

En las actividades realizadas en estos recintos entre cada persona existirá al menos una localidad de la que no se hará uso, tanto por la fila delantera como la trasera y a ambos lados.

En el nivel de alerta sanitaria 2, se aplicarán las siguientes medidas:

No se podrá superar en ningún caso el 75% del aforo del lugar de celebración y manteniendo la distancia interpersonal establecida, con un límite máximo de 500 personas en espacios cerrados o de 800 en espacios al aire libre.

En las actividades realizadas en estos recintos entre cada persona existirá al menos una localidad de la que no se hará uso, tanto por la fila delantera como la trasera y a ambos lados.

En el nivel de alerta sanitaria 3, se aplicarán las siguientes medidas:

No se podrá superar en ningún caso el 60% del aforo del lugar de celebración y manteniendo la distancia interpersonal establecida de 1,5 metros. Máximo de 400 personas en espacios cerrados o de 600 en espacios al aire libre.

En el nivel de alerta sanitaria 4, se aplicarán las siguientes medidas:

No se podrá superar en ningún caso el 40% del aforo del lugar de celebración y manteniendo la distancia interpersonal establecida de 1,5 metros, con un máximo de 200 personas en espacios cerrados o de 300 en espacios al aire libre.

En todo caso, en conferencias, congresos y otros eventos profesionales, en los que se pretenda superar el aforo máximo previsto en los apartados anteriores conforme a cada nivel de alerta, las autoridades sanitarias competentes deberán realizar una evaluación

del riesgo para otorgar la autorización de acuerdo con lo dispuesto en el documento «Recomendaciones para eventos y actividades multitudinarias en el contexto de nueva normalidad por COVID-19 en España», acordado en la Comisión de Salud Pública del Consejo Interterritorial del Sistema Nacional de Salud o disposición posterior en el plazo previsto sin perjuicio de una revisión de oficio posterior si la situación epidemiológica así lo exige.

**Medidas Preventivas en el Servicio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento; SPEIS (estas medidas han sido elaboradas por el SPEIS, y validadas por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales):**

**ACCESO A LOS PARQUES:**

Se recuerda la necesidad de evitar en lo posible el contacto entre el personal del turno entrante y turno saliente, debiendo abandonar estos últimos a la mayor brevedad posible los parques; así como mantener y respetar el cierre de las puertas de parque y la prohibición del acceso no autorizado por la Jefatura de personal ajeno al Servicio se debe respetar.

**Como novedad se establece de nuevo la toma de temperatura al acceder al parque y proceder al lavado de manos con gel hidroalcohólico dispuesto al efecto.**

**ESTANCIA EN PARQUES**

Se deberá mantener en lo posible la mascarilla quirúrgica en el parque, en sus zonas comunes, pudiéndose quitar en el salón comedor durante la comida y en los dormitorios durante el descanso, debiéndose extremar en estos casos la distancia de seguridad.

Es conveniente no hacer comunas y traer la comida a la guardia, si bien en caso de hacerse se deberá respetar escrupulosamente las medidas en vigor, mantener la mascarilla en cocina y extremar la limpieza y desinfección de los utensilios, no está permitido la disposición de recipientes con comida para uso colectivo.

Si bien no se va a limitar en principio el aforo establecido, sería conveniente que particularmente se evite alcanzar este número.

**SINTOMAS O CONTACTO CON POSIBLE COVID 19**

Es vital para la operatividad del Servicio comunicar al TS de guardia con anterioridad a su guardia, cualquier circunstancia personal que pueda estar relacionado con el COVID

19, tanto síntomas personales como contacto con posible infectado, determinando éste como debe proceder.

#### DISTRIBUCIÓN EN DORMITORIOS POR UNIDADES OPERATIVAS:

Los mandos de los parques deben asignar los binomios conforme a lo establecido, para su distribución en dormitorios y unidades de intervención.

Por otro lado se ha considerado oportuno incorporar además de la toma de temperatura y desinfección de manos al acceder al parque, las siguientes novedades con carácter provisional dado que suponen una mejora de algunas de las actuales.

#### DESINFECCIÓN EN PARQUES.

Se reitera la necesidad de continuar con la limpieza y desinfección en los parques, en vehículos y equipos tal y como se establece en las medidas vigentes.

Con objeto de evitar el consumo y posterior desecho de guantes de nitrilo para la desinfección en parques se van a sustituir por guantes reutilizables de látex que se entregarán al personal de los turnos. Su mayor resistencia y características garantizan su durabilidad. Tras su uso se desinfectará con la propia disolución dejándose en la taquilla sucia, se aconseja conservar su envase para guardarlo.

#### DISPOSICIÓN DE MASCARAS FFP/KN 95 PARA INTERVENCIONES EN GENERAL

Los mandos de parques dispondrán de mascarillas FFP/KN 95 en envases precintados de 5 unidades que portarán en su equipo. Estas mascarillas sustituirán a las quirúrgicas en aquellos servicios que se produzca un contacto próximo con terceros no siendo posible mantener la distancia de seguridad, como actuación en ascensores, no sería el caso de servicios en los que esta situación no suele darse, como incendio en contenedores, ramas de árbol, etc... continuado el procedimiento específico establecido cuando se actúa en colaboración con la AMB, apertura de puertas, accidentes de tráfico, etc...

Con objeto de continuar con la prevención del contagio y propagación del COVID 19 en nuestro Servicio se hace necesario mantener una serie de medidas higiénico sanitarias en sintonía con las medidas que en este sentido se recogen en la Orden de 19 de junio de la Junta de Andalucía, estas medidas son necesarias para prevenir y proteger del contagio a los funcionarios de este Servicio así como para garantizar la capacidad operativa del mismo.

## SOBRE INTERVENCIÓN DEL SERVICIO

Las intervenciones del Servicio, salvo la de apertura de viviendas con urgencia y accidentes de tráfico con atrapados que se tratan en capítulo específico, no tienen un tratamiento especial por este motivo, más allá del necesario mantenimiento de la distancia social y uso de mascarillas (en interiores o cuando no sea posible mantener la distancia social), actuándose de acuerdo a los procedimientos habituales, sólo en el caso de tener conocimiento o sospecha de que los afectados por la emergencia tengan alguna afectación o síntoma propio de la enfermedad, se adecuaría la actuación respetando las consignas establecidas en el documento de referencia e informando al Técnico Sanitario de inmediato.

## NORMAS GENERALES

En todas las intervenciones sólo se bajará el mando y analizará la situación, salvo que las evidencias manifiesten otra cosa, gestionando el operativo en función de la necesidad real.

En las salidas se llevará puesta la mascarilla y se evitará en todo momento la interacción del personal con la ciudadanía en las intervenciones, en otro caso se mantendrá en lo posible la distancia de seguridad, 1,5 m., siendo completa dicha separación cuando los miembros del equipo de respuesta no estén realizando funciones propias del Servicio.

Interacción de parques en intervenciones:

El despliegue de los vehículos de apoyo (desde otro parque) en los siniestros, solo comenzará cuando el mando del vehículo así lo ordene.

### Protección contra COVID 19.

#### Disposición de Mascaras FFP/KN 95 para Intervenciones en general

Los mandos de parques dispondrán de mascarillas FFP/KN 95 en envases precintados de 5 unidades que portarán en su equipo. Estas mascarillas sustituirán a las que proporciona el Ayuntamiento en aquellos servicios que se produzca un contacto próximo con terceros no siendo posible mantener la distancia de seguridad, como actuación en ascensores, no sería el caso de servicios en los que esta situación no suele darse, como incendio en contenedores, ramas árbol, etc... continuado el procedimiento específico establecido cuando se actúa en colaboración con la AMB, apertura de puertas, accidentes de tráfico, etc...

## Vehículos FSV

En los FSV se disponen de KIT para protección específica en casos de intervenciones para atención en caso posible con personas infectadas por el coronavirus (mascarilla FFP/KN, guantes de nitrilo y buzos de protección), recordando que éstos NO PUEDEN UTILIZARSE EN OTROS SUPUESTOS, y siempre debe estar justificado por la evidencia de síntomas, información que así lo apoye o duda razonable. En otros casos se portará la mascarilla que proporcione el Ayuntamiento que se entregará a la entrada de la guardia y se repondrá las veces que sea necesario.

Los KIT están compuesto por:

1 bolsa con 12 pares de guantes de nitrilo

6 buzos de protección bacteriológica desechables.

Los buzos se utilizarán exclusivamente por el personal que entre en contacto directo con el afectado, cuando no esté presente la AMB que dotaría de esta protección.

El mando de la actuación será el responsable de hacer un uso adecuado y racional del equipo incluido en los KIT

En el botiquín se dispondrá de material para reposición de estos KIT.

## NORMA ESPECÍFICA DE ACTUACIÓN APERTURA DE VIVIENDAS CON URGENCIA

En la actuaciones de apertura de viviendas con urgencia, donde pueda ser necesaria la asistencia sanitaria a persona enferma, significar que los vehículos AMB del Servicio disponen de los equipos de aislamiento para el personal compuesto por

- \_ Patucos
- \_ Guantes de nitrilo
- \_ Buzos de protección
- \_ Mascarillas
- \_ Gafas
- \_ Cintas sellantes

Centralizándose en el Botiquín del Parque Central los equipos de protección y aislamiento de reserva, gestionándose desde la Sección Sanitaria su entrega en caso de ser necesario. Las intervenciones de apertura de viviendas con urgencia se realizarán bajo la el asesoramiento del Técnico Sanitario de guardia, que dará las indicaciones precisas sobre protección y/o aislamiento en caso de ser necesario, conforme a lo siguiente:

La primera actuación con el paciente será verificar su temperatura corporal a distancia mediante el termómetro laser del que dispone la ambulancia, en todo caso el BS portará el termómetro del parque para el supuesto de no presencia de atención sanitaria específica, después proporcionarle una mascarilla y prestarle atención en una habitación de uso individual manteniendo la puerta cerrada con acceso restringido al personal esencial para la atención y cuidado del paciente.



En el supuesto de que sea imprescindible que el paciente esté acompañado (dependiente, menor u otra circunstancia) el acompañante se situará a más de 2 metros de distancia del paciente y se le colocará una mascarilla.

En caso de que el paciente requiera atención urgente, se derivará para su atención por los Servicios de Urgencias y Emergencias 061/112, informándoles de que se trata de un posible caso en investigación por COVID-19 para que puedan disponer de los equipos de protección individual recomendados durante la evaluación del paciente.

Se realizará un registro de cada uno de los profesionales que han entrado en contacto con el paciente, a efectos de control y seguimiento. Los equipos de protección y aislamiento personales utilizados sospechosos de que hayan podido ser contaminados en la actuación serán tratados como residuos depositándolos en una bolsa de plástico doble.

Todos los posibles casos de infección deberán ser notificados a las autoridades de Salud Pública de la Comunidad Autónoma correspondiente, quienes valorarán su traslado, si procede, al centro hospitalario designado. Aquellas aperturas de viviendas por caída de personas mayores sin síntomas de coronavirus, a falta del ST, se procederá a la toma de temperatura, protección del accidentado proporcionándole una mascarilla y a su manipulación con guantes, accederá el mínimo de efectivos necesarios para la actuación

Se disponen en los parques packs individualizados conteniendo una mascarilla FFP o KN y dos pares de guantes de nitrilo, para ser utilizados en las intervenciones que COVID 19, como serían los casos de rescate en accidente de tráfico y apertura de puertas.

El mando entregará este packs a cada efectivo antes de la salida del vehículo para su colocación antes de subir, colocándose un par de guantes bajo el guante de rescate y el otro de reserva o encima, según se considere en la intervención.

Al regreso de la intervención se retirará la mascarilla en el parque, depositándola en el recipiente de residuos dispuesto para éstas, los guantes dado que se deben desinfectar previamente a su retirada con disolución al 0,05 % pueden desecharse de forma ordinaria, todo ello salvo que se proceda a la desinfección in situ con el vehículo ligero que retirará los residuos.

Dada la escasez de este tipo de mascarillas es necesario hacer un uso racional de ellos, por lo que el BS controlará el consumo de unidades, completando el documento dispuesto al efecto.

En todos los servicios de rescate el personal deberá incorporar el traje de condiciones climatológicas adversas, TCCA. El mando de la dotación asesorado por el ST, una vez valorada la intervención indicará su uso, que está indicado principalmente para los efectivos que realicen alguna acción directa con el posible infectado que suponga

manipulación por contacto físico íntimo (cuerpo a cuerpo), junto con el buzo de protección.

El mando podrá ordenar la sustitución del TCCA por el buzo de protección según asesoramiento del ST.

Posteriormente, y en caso de considerarlo necesario será desinfectado por el equipo de descontaminación, requerido al efecto.

#### Intervención con urgencia

Caso 1: No respuesta de ocupante o demanda de auxilio por posible accidente y/o trauma

#### A) con presencia de ST SPEIS

1º. Todas las personas se tratarán como posibles infectadas por COVID 19.

2º. Como norma general, no se accederá a la vivienda hasta no estar presente el ST, salvo que el mando en función de la valoración de riesgos determine lo contrario.

3º. El ST será el primero en acceder a la vivienda una vez abierta la puerta o zona de acceso, y determinará si es necesaria la intervención de efectivos, comunicará al mando la situación, y éste ordenará el número de efectivos necesarios.

4º. El personal que accede desde vehículo del altura escala irá con el TCCA, mascarilla, guantes y gafas, casco F2, según se requiera, según asesoramiento del ST. El resto de personal o en caso de acceder por la puerta no incorporará el TCCA hasta que sea indicado por el ST una vez que este haya valorado la situación de la posible víctima, pudiendo estimarse el uso del buzo en lugar del TCCA.

5º. Finalizada la actuación, y en función de las indicaciones del ST según estado de la víctima, el personal que haya estado en contacto directo con la posible víctima y utilizado el TCCA, será descontaminado con disolución al 0,5 %, y enjuague con agua, en caso de uso del buzo será desechado. El ST valorará si es necesario adoptar medidas inmediatas de asilamiento o mantener un control personalizado mediante el seguimiento posterior.

#### B) Sin presencia ST SPEIS:

En caso de que no pueda desplazarse la ambulancia por estar en otro Servicio, la actuación, como norma general, quedará en espera hasta tanto quede libre la ambulancia.

Si la llamada advierte de riesgo para las personas en el interior, sin posibilidad de espera, y o se constante la petición de auxilio de la víctima se atenderá a lo siguiente:

Presencia de 061:

1º Se procederá a facilitar el acceso al personal del 061, sea directamente a través de la puerta o una vez hemos accedido por la ventana abriendo la misma desde el interior, si es posible no se interactuará con los afectados. Quedaremos a disposición de colaborar con el 061. En este caso se aplicará la protección establecida para el punto A 4, anterior.

2º En caso de imposibilidad de abrir la puerta desde el interior, se actuará desde el exterior con los medios precisos para su apertura. En el interior salvo necesidad vital y conocimiento de actuación, no se atenderá a la persona afectada, manteniendo la distancia de seguridad, protección según punto A 4 anterior.

No presencia 061:

1º. El mando determinará el procedimiento de acceso implicando al menor número de efectivos. Si es posible se mantendrá en todo momento la distancia de seguridad con el afectado.

2º En caso de precisar asistencia sanitaria se abrirá acceso por la puerta en todos los casos para facilitar asistencia de 061 o ST cuando se personen.

3º. La asistencia primaria que pueda darse por los efectivos se realizará con todas las medidas de protección exigidas, e implicará al menor número de efectivos posible, permaneciendo éstos aislados del resto del equipo una vez terminada la asistencia para posible descontaminación.

4º. Una vez se persone en el lugar el ST o 061 se dará la información de la actuación, si este Servicio o el ST valoran caso posible de COVID 19. El ST analizada la intervención determinará si procede la retira de la guardia, en este caso se procederá igual que el caso anterior.

CASO 2: Persona encerrada sin peligro

El mando actuante valorará la intervención, en lo posible no se interactuará con el afectado, manteniendo la distancia de seguridad y evitando manipular o tocar elementos no necesarios. Se equipará el personal con los medios establecidos, la actuación se realizará con el mínimo de efectivos necesarios.

Si bien no debe producirse el contacto con la persona afectada, en caso de que se produzca, se le tomará la temperatura y se le colocará una mascarilla adecuada al riesgo valorado (higiénica, quirúrgica o superior)

### Intervención sin urgencia

Este tipo de actuación sólo debe suponer facilitar el acceso a la vivienda por lo que en ningún caso se interactuará con la persona afectada, evitando manipular o tocar elementos no necesarios. Igualmente se equipará al personal con los medios establecidos, la actuación se realizará con el mínimo de efectivos necesarios.

### Vehículo de descontaminación

Se mantiene en P-2 un vehículo ligero dotado con equipo de descontaminación, desplazándose sólo cuando se requerido una vez valorada su necesidad por el mando (según asesoramiento del ST), dado que al disponer de buzos desechables sólo será requerido para caso puntuales en los que se haya utilizado el TCCA y se tenga sospecha cierta de actuación con posible infectado por COVID 19.

El CB de vehículos ligeros del P-2 procederá a la desinfección del personal actuante en este tipo de siniestros, y portará el TCCA, guantes de nitrilo, gafas y casco F2 para hacer la descontaminación.

### Procedimiento de descontaminación:

- 1º El efectivo a descontaminar se colocará en la batea dispuesta al efecto.
- 2º Descontaminación de suelas al 2 %
- 3º El CB manteniendo una distancia de al menos 1 metro lo pulverizará con la disolución al 1% sobre el traje, guantes, botas y suela.
- 4º Pasado unos 5 minutos se pulverizará nuevamente con agua en la misma forma.
- 5º El efectivo en caso de sobrellevar un buzo se lo quitará y lo introducirá en la bolsa de residuos, junto con los guantes de látex/nitrilo y mascarilla.
- 6º. El operativo dispondrá del pulverizador al 0,05% para lavado de manos y útiles propios y papel de secado.
- 7º El CB facilitará nuevas mascarillas para el regreso en el vehículo.
- 8º Finalizada la descontaminación el vehículo se retirará con las bolsas de residuos al parque, gestionándose por el Servicio su tratamiento posterior.

### Equipo de descontaminación dispuesto en P 2.

- 1 Mochila con disolución al 1%
- 2 Mochila con agua potable
- 1 Garrafa con disolución al 2 %
- 5 Bateas de plástico
- 1 Paquete de bolsas de residuos de gran tamaño.
- 2 Pulverizadores al 0,05 %
- 2 Pulverizadores al 1 %

- 2 Rollos de papel secante
- 1 Paquete de guantes de nitrilo con 10 pares
- 1 Paquete de mascarillas con 10 mascarillas individualizadas.
- 1 Silla

La reposición del material se realizará en la medida que sea necesario. El botiquín dispondrá de guantes, mascarillas y papel para reposición del vehículo.

En la dependencia de mantenimiento se dispondrá de otra mochila al 1 %.

Si bien no se debe recargar estas mochilas, si no sustituirse, en caso de tener que hacerlo se realizará de la garrafa de 30 litros al 1 % dispuesta en el parque.

El CB irá completando el documento para el control de las actuaciones realizadas, entregándolo al ST antes del relevo de la guardia. El ST lo archivará y enviará copia a la OTEX.

## 2. SOBRE ESTANCIA EN PARQUES

### NORMAS GENERALES

Se atenderán a las medidas generales dispuestas en la Orden de 19 de junio de 2020 de la Junta de Andalucía en cuanto a protección contra el contagio por COVID, como son la distancia social, 1,5 m., uso de mascarilla en otro caso y lavado de manos con agua y jabón, disolución al 0,05 %, o gel hidroalcohólico.

Además se mantendrán las siguientes medidas:

Los gimnasios se reordenarán de forma que en la medida de lo posible la proyección de la espiración de los usuarios no se realice sobre los pasillos de tránsito entre máquinas. En todo momento se mantendrá la distancia de seguridad entre los distintos usuarios por lo que debe respetarse un aforo adecuado, limitado a 6 usuarios en P 5, 5 en P 2 y P 4, y 3 en P 3, en este sentido se debe respetar la norma de general mantener en todo momento la dotación completa de un vehículo en situación de salida inmediata, siendo el resto el que podría hacer práctica deportiva.

Tras el uso de cualquier máquina, el usuario procederá a su desinfección con la nueva solución al 0,5%. No se podrán realizar ejercicios que impliquen contacto con el suelo de otras partes del cuerpo que no sea el calzado; para ello será imprescindible el uso de esterillas o colchonetas. Se permite sacar al exterior las esterillas para realizar ejercicios de estiramiento u otros que no requieran el uso de máquinas u otro utensilio del gimnasio.

Se recomienda el uso de la toalla, en la medida de lo posible, en el interior de los gimnasios. Se recuerda que no hemos de tocarnos la cara durante el tiempo de uso del gimnasio hasta que se realice la ducha posterior al ejercicio.

Distribución dormitorios por unidades operativas

Se mantienen la sectorización de los equipos de respuesta por parques.

La sectorización se basa en la implementación de binomios (grupo de 2 efectivos) de forma que, en principio, la contaminación se limitaría a 2 binomios, quedando reducida a la unidad operativa tipo de un parque a 1 Mando, 1 CB y 3 BB ó 2 BB según operativa, existiendo dos unidades operativas por parque. Se fijaran los dos binomios de la unidad operativa para toda la guardia.

Los miembros de un binomio ocuparán una habitación y saldrán de forma conjunta y permanente a los siniestros mientras dure el actual estado de alarma.

Los Jefes de Parque nombrarán a los miembros de los binomios (respetando en lo posible la voluntad de los bomberos), y los mantendrá, como ya hemos indicado, hasta el final de la crisis sanitaria.

#### Parque central

Se realizarán 2 binomios de BB; 3 binomios mixtos (1 BB y 1 CB). El conductor adicional (el de mayor edad) se mantendrá solo, quedándosele asignada la conducción de los vehículos ligeros, FAA, FRA etc.

Personal de ambulancia. El bombero y bombero conductor de la ambulancia formarán un binomio y utilizarán el primer dormitorio del ala izquierda en planta primera. En la medida de lo posible, este personal debe ser el mismo mientras durante al menos tres guardias consecutivas, tras ese periodo será reemplazado por otro binomio, salvo mejor criterio del ST de acuerdo con los implicados.

El mando de conductores solo asignará de forma permanente la ambulancia, los vehículos ligeros y las escalas (asignadas al binomio mixto 3, compuesto por el segundo conductor más viejo y al bombero de mayor edad)

El tren de salida se asignará de forma rotatoria al binomio BB 1 y al binomio mixto 1 y posteriormente al binomio BB 2 y al Binomio mixto 2.

#### Parque pino montano

Se realizarán 2 binomios de BB; 2 binomios mixtos (1 BB y 1 CB)

El tren de salida se asignará de forma rotatoria al binomio BB 1 y al binomio mixto 1 y posteriormente al binomio BB 2 y al Binomio mixto 2.

Con conductor de pico será el de mayor edad

Dado que no existen dormitorios suficientes, se intentará que la separación sea la mayor posible, habiéndose habilitado como dormitorio la sala de teórica.

#### Parques Carretera Amarilla y Parque Sur

Se realizarán 2 binomios de BB; 2 binomios mixtos (1 BB y 1 CB)

El tren de salida se asignará de forma rotatoria al binomio BB 1 y al binomio mixto 1 y posteriormente al binomio BB 2 y al Binomio mixto 2.

## 5. SOBRE DESINFECCIÓN Y LIMPIEZA

### NORMAS GENERALES

Se mantiene disponible en los parques dos garrafas de 30 litros, una con disolución de hipoclorito al 0,5 % para limpieza especial, y otra al 0,05 % para uso general de limpieza y desinfección. Las garrafas se utilizarán para recarga de botes aerosoles que en número suficiente se ha distribuido también en los parques e igualmente se han identificado con el porcentaje y uso, marcándose con una franja roja los recipientes al 0,5%, para la fácil recarga de los aerosoles las garrafas disponen de grifo de llenado. También se han distribuido rollos de papel y film transparente.

Para la limpieza y desinfección de manos se utilizarán los botes aerosoles al 0,05 %, para uso indiscriminado del personal y papel para secado, estos estarán ubicados en los aseos y baños de dependencias y en los comunes de parque.

Para las tareas de limpieza y desinfección se utilizará los botes aerosoles al 0,5%, y se realizaran según lo siguiente:

### LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

#### Desinfección antes del relevo de guardia

##### Vehículos:

Se mantiene la desinfección antes del relevo de guardia limitándose a la limpieza con disolución al 0,5 % sobre papel de elementos manipulables de la cabina del vehículo y mandos de la bomba, realizada por el bombero conductor; y los mecanismos de apertura de las persianas de los vehículos por los bomberos. En la misma medida se procederá con los radioteléfonos y linternas por sus usuarios.

##### Dependencias de mandos y Centralitas parques de zona:

Se procederá a la limpieza y desinfección por su usuario. Disolución al 0,5 sobre papel.

##### CECO:

El personal saliente realizará las tareas de desinfección de equipos y útiles. Disolución al 0,5 sobre papel.

##### Revista de vehículos y equipos al relevo de guardia.

Previa a la revista de equipos y vehículos, o cuando por cualquier circunstancia se manipule equipos y vehículos, se procederá a la limpieza y desinfección de las manos, igualmente a su finalización.

##### Desinfección Equipos y Vehículos tras intervención

La desinfección se realizará específicamente en aquellos equipos que hayan podido estar expuestos en intervenciones con posible COVID, afectando a las zonas del vehículo si ha podido ser contaminado por algún efectivo. En general la desinfección se realizará con papel impregnado en disolución al 0,5%, evitando proyectar la disolución sobre los materiales, especialmente los equipos electrónicos.

En caso de considerar una desinfección mayor a la vista de las circunstancias específicas la intervención estará disponible un cañón de ozono en Parque Central cuyo uso se supervisará por el BF, siguiéndose el siguiente procedimiento:

Todas las acciones que se realicen en presencia de ozono, se ejecutarán con un ERA colocado.

- \_ El vehículo en la siguiente hora y media estará en estado de mantenimiento.
- \_ Para su desinfección, se sacará al exterior, dejando un espacio de aislamiento a sotavento no inferior a 10 metros y a barlovento de 2 metros.
- \_ Se colocará una alargadera hasta las inmediaciones de la cabina.
- \_ Se colocará el cañón en el interior lo más alto posible (interruptor trasero en posición de "ON"), saliendo el cable de alimentación por una puerta (tolerancia de la goma de cerrado de la puerta).
- \_ Con todas las puertas cerradas, el motor parado, la llave desconectada y si es posible el desconector de batería activado, se conectará el cañón en el exterior al suministro eléctrico
- \_ Tanto para vehículos de cabina simple o doble o furgonetas o la ambulancia el tiempo de funcionamiento será de 1 minuto, debiéndose desconectar el suministro eléctrico transcurrido dicho tiempo.
- \_ En todos los casos se mantendrá el vehículo cerrado durante 30 minutos.
- \_ Transcurridos los 30 minutos, un bombero protegido con equipo de respiración autónoma abrirá las puertas y sacará el cañón del interior.
- \_ Se dejará el vehículo con todas las puertas abiertas por un periodo no inferior a 40 minutos.

#### Limpieza de botas de intervención

Se considera conveniente su uso tras las intervenciones, cuando presenten suciedad y restos procedentes de la intervención, y en apertura de viviendas en general.

Para ello se procederá a pulverizar primero sobre las botas con solución al 1% esperar unos minutos y después limpieza en máquina.

#### Uso de Guantes de LATEX reutilizables.

Con objeto de evitar el consumo y posterior desecho de guantes de nitrilo para la desinfección en parques se van a sustituir por guantes reutilizables de látex que se entregarán al personal de los turnos. Su mayor resistencia y características garantizan su durabilidad. Tras su uso se desinfectará con la propia disolución dejándose en la taquilla sucia, se aconseja conservar su envase para guardarlo.



Este guante se utilizará para uso del personal en la desinfección y limpieza con disolución al 0,5% de vehículos y equipos tras una intervención con posible COVID, también puede utilizarse para las tareas de revisión de vehículos y equipos si lo requiere el personal se procederá a la desinfección de manos una vez retirado los mismos. En ningún caso está indicado para evitar el contagio por coronavirus, que aunque también, es el uso de esta disolución por sí misma, el lavado de manos y el resto de medidas establecidas las que están indicadas para evitar el contagio.

#### 4. SOBRE GESTIÓN CON LA OFICINA DEL SERVICIO Y DE EXTINCIÓN:

Considerando el buen resultado que ha dado el procedimiento seguido durante el estado de alarma permitiendo una mayor agilidad, se mantendrá en general el mismo procedimiento en la gestión con la oficina de del Servicio y Extinción, si bien en caso de alguna incidencia particular el interesado lo tratará personalmente con la oficina.

Con independencia de lo anterior que agilizan los distintos trámites, se remitirá a la oficina la documentación por valija en los términos que se venía realizando, debiendo estar antes de la 8h, en la oficina o buzón de la misma.

Procedimiento de gestión:

Solicitudes del personal: Todos los documentos personales como permisos o solicitudes se cursarán vía correo. En el caso de los permisos sorteados en la guardia una vez concedidos y recepcionados por el interesado por correo a través de la aplicación deberá responder al mismo indicado su recepción, quedando validado. En el caso de que no se haya recepcionado dicho correo, será el interesado el que deberá enviar un correo en sustitución del impreso oficial indicando nombre turno, fecha y tipo de permiso (AP, horas, ..), quedando formalizado cuando sea recibida la notificación de su recepción por la oficina. En el caso de otras solicitudes o comunicaciones se seguirá el mismo procedimiento, indicando en el texto del correo lo solicitado, en caso ser preciso alguna gestión que en principio no pueda ejecutarse de esta forma se comunicará vía teléfono a la oficina quién determinará lo que proceda.

Documentos de la guardia: SE utilizarán los teléfonos corporativos de los sargentos y Cabos para la tramitación de los documentos de la guardia mediante el envío de fotos de solicitudes e impresos de los compañeros que carezcan de correo electrónico a través del correo activado en el propio teléfono, si bien es necesario disponer de una cuenta de correo activa para gestión personal de documentos y notificaciones que en lo posible se indicará en el mismo documento. Los documentos quedarán en la carpeta del turno, no se realizará el traslado por valija a Ranilla, salvo que así se reclame por la Oficina.

CONTACTOS OFICINA EXTINCIÓN Correo: [extin.seis@sevilla.org](mailto:extin.seis@sevilla.org) Teléfonos: 955 /473368 /473369 /473751 /473754

## 5. SOBRE INCIDENCIAS CON EL PERSONAL DE GUARDIA RELACIONADAS CON LA SALUD

Considerando que es posible la aparición de brotes que provoquen nuevos contagios entre el personal se mantiene las siguientes medidas para su control.

En caso de aparición de síntomas se retirará de la guardia, y acudirá a su médico de cabecera.

### NORMAS GENERALES

En caso de producirse alguna incidencia con algún componente de la guardia relativa a su estado de salud, se procederá según lo siguiente:

1º En caso de que un componente de la guardia en servicio comunique padecer algún síntoma como fiebre o febrícula, tos, malestar general, etc., se retirará de la guardia debiéndose dirigir a su médico de cabecera. El personal del entorno será objeto de seguimiento por el Sanitario de Guardia, quién también seguirá la evolución del afectado.

2º. En caso de que algún funcionario fuera de servicio comunicase estar en cuarentena por dicha enfermedad, en cualquiera de los supuestos, se procederá a identificar al personal del entorno de trabajo de su última jornada, el cual será objeto de seguimiento por el Sanitario de Guardia cuando entre de servicio, también seguirá la evolución del afectado.

3º Cualquier componente de la guardia que antes de incorporarse al Servicio se encuentre indispueto o padezca algún síntoma como fiebre o febrícula, tos, malestar general no se incorporará a la guardia debiéndose dirigir a su médico de cabecera, comunicando dicha circunstancia a la Oficina de Extinción o Sargento de su parque.

Se mantendrá la toma de temperatura a la entrada en la guardia con el termómetro por infrarrojos. En caso de que la temperatura corporal sea o supere los 37º, podrá verificarse con el termómetro digital corporal dispuesto también en los parques, el Jefe de Parque, con independencia de informar al TS, procederá según lo siguiente:

De 37º a 37,9º:

- Sin otros síntomas: Permanecerá en parque, con seguimiento cada dos horas.
- Con otros síntomas: malestar, tos, etc., se retirará de la guardia, irá la médico de cabecera.

Con 38º o más:

El termómetro digital está indicado sólo para los casos de temperatura superior a 37º que puedan ofrecer alguna duda, y se utilizará colocándose en la axila. El usuario previamente se habrá lavado las manos y/o desinfectado con pulverizador al 0,05%, debiéndolo hacer también posteriormente a su uso.

Toda incidencia se comunicará al Técnico Sanitario.

La salida de la ambulancia a parques, en caso de solicitarse directamente a CECO, se le derivará la llamada al ST para una valoración inicial.

### **Servicio de la Policía Local:**

#### **Medidas generales de Protección Servicio de Policía Local**

##### Tareas administrativas sin atención a público.

- Guardar distancia de seguridad de 1,5 metros en los puestos de trabajo. Reorganizar los puestos para intentar mantener distancia de seguridad.
- Uso obligatorio de protección respiratoria con mascarillas quirúrgicas o higiénicas reutilizables.
- Contarán con geles desinfectantes en las cercanías de sus puestos o en los aseos, si estuvieran próximos a su puesto de trabajo.
- Mantener en la medida de lo posible ventilación de los espacios de trabajo.

##### Tareas administrativas con atención a público.

- Se deberá optar por las citas previas, on line consultas por correo electrónico o llamadas telefónicas antes que la atención presencial.
- Cuando se den citas previas habrá de recordar al usuario que debe acudir con mascarillas obligatoriamente.
- A la entrada de la zona de atención se instalarán dispensadores manuales de soluciones desinfectantes.
- Preferentemente se optará por la instalación de mamparas en los puestos de trabajo.
- Guardar distancia de seguridad en los puestos de trabajo reorganizando si es posible los mismos y uso obligatorio de mascarillas quirúrgicas o higiénicas reutilizables.

- Lavado de manos tras cada atención. Este colectivo dispondrá de guantes y geles desinfectantes en las cercanías de sus puestos. El lavado de manos debería realizarse tras cada atención.
- Control de flujo de usuarios para que entre ellos se mantenga la distancia de seguridad de 1,5 metros en las zonas de espera para ser atendidos además del uso obligatorio de mascarillas por los usuarios para ser atendidos.
- En caso de imposibilidad permitir el acceso sólo a 1 usuario cada vez al puesto de atención.

### Prácticas de tiro.

Como complemento a las normas de seguridad propias de las prácticas oficiales de tiro y en cumplimiento de las normas Sanitarias se seguirán las siguientes pautas:

1. Para las prácticas de tiro se citará un máximo de 4 policías por práctica. Éste número permite el desarrollo de la teoría manteniendo la distancia de seguridad entre tiradores e instructores, tanto en el trabajo en mesa, como el trabajo en seco (ejercicios con las armas pero sin munición).
2. Para el trabajo de fuego real, se continuará trabajando como hasta ahora, con un solo tirador y un instructor en el interior de la galería. El resto de participantes en la práctica esperará su turno en la zona de aparcamientos en el exterior de la galería, siendo responsabilidad suya mantener la distancia de seguridad y portar mascarillas.
3. En las instalaciones de la galería de tiro, a cada tirador se le hará entrega del material de protección específico de tiro, gafas y cascos por los instructores. Este material será, durante todo el ejercicio, de uso personal e intransferible, ya que se entregará desinfectado y limpio, y se vuelve a desinfectar concluido su uso. Para la tarea de desinfección, la persona encargada utilizará guantes de un solo uso que será nuevo cada vez que proceda a desinfectar material de protección entre un uso y el siguiente y no se retirará la mascarilla que debe portar.
4. Deberán de ir provisto y hacer uso en todo momento de mascarillas.
5. Al entrar en la galería se higienizarán las manos con gel hidroalcohólico, así como cada vez que abandonen la misma y vuelvan a entrar.
6. Al entrar en la galería de tiro los tiradores guardarán la distancia de seguridad entre ellos.
7. Durante la estancia en la zona de espera fuera de la galería:

Todos deberán mantener la mascarilla higiénica puestas en todo momento.

No se formarán reuniones de más de cuatro personas y en todo momento se mantendrá la distancia de seguridad.

La galería tendrá a disposición de los tiradores que lo deseen, líquido desinfectante (para las gafas y los cascos) por si antes de comenzar las prácticas el tirador lo estima oportuno.

Concluida las prácticas, cada tirador tendrá obligatoriamente que desinfectar el material que ha usado utilizando. Para esta tarea utilizará guantes de un solo uso y no se retirará la mascarilla durante esta operación de limpieza, para así dejar preparado el equipo para los próximos tiradores.

Controles preventivos de alcoholemia y droga (basada en el procedimiento preventivo contra la COVID-19 remitido por la Agrupación de Tráfico de la Guardia Civil y aprobada por la Dirección General de Tráfico y aprobado por Jefatura de Policía Local siendo validado por el Servicio de Prevención de Riesgos Laborales):

En primer lugar se deberá valorar la frecuencia y la duración de estos controles para disminuir si es posible la exposición.

Realizarlo si es posible en lugares bien aireados y manteniendo si es posible una distancia de 1,5 metros entre el requerido a someterse a las pruebas y el agente. Si se realiza en una habitación o dependencia policial deberá procurarse que ésta sea amplia y que existe ventilación.

No se introducirá a nadie dentro del vehículo oficial para realizarle las pruebas.

En la medida de lo posible, todas las pruebas se realizarán con el requerido dentro de su vehículo y con la ventanilla, bajada como máximo a media altura.

El agente utilizará mascarilla y guantes desechables.

El requerido deberá utilizar mascarilla en todo momento salvo al realizar la prueba. Finalizada la prueba volverá a ponérsela. Si no dispusiera de mascarilla, se le proveerá de una mascarilla desechable.

En ningún momento se le dispensará, ni permitirá el uso de hidrogel hasta la finalización de la prueba para evitar arrojar falsos positivos en resultado de la prueba.

Para realizar Diligencias o cualquier otra circunstancia no se permitirá que el requerido se introduzca en la zona habilitada para los agentes en el vehículo policial

Tras la finalización de la prueba se procederá a realizar la limpieza del aparato alcoholímetro mediante toallitas higiénicas sin alcohol de un solo uso o en su caso,

limpiador desinfectante bactericida en cuyo caso utilizará papel de limpieza o bayeta de seguridad. Se evitará aplicar limpiadores en la pantalla, botonera o la boquilla de inserción del aparato. Todo el material de limpieza se depositará en papelera con bolsa para su posterior tratamiento.

Los Policías Locales encargados de realizar las pruebas utilizarán el KIT que ha dispuesto el Servicio Técnico de la Policía Local que se ha depositado uno en el Foxtro-492 y otro de reserva Unidad de Mantenimiento y que contiene todo el material necesario para establecer dichas medidas.

En dicho Kit se ha provisto de una mascarilla ffp2, el cual podrá ser utilizado por el agente encargado de la realización de las pruebas al tener el contacto más estrecho con el requerido.

En caso de que faltase material de protección o cualquier otra incidencia deberá ser comunicado al Jefe Coordinador del Servicio para su posible subsanación y remitir informe al Servicio Técnico o en su caso a Administración para su subsanación.

#### Tareas policiales en vía pública:

Durante la conducción de vehículos oficiales o las patrullas a pie utilizarán las mascarillas quirúrgicas o higiénicas reutilizables. Deberán disponer de guantes de un solo uso.

En la medida de lo posible mantener distancia de seguridad con el ciudadano que solicite actuación o sobre el que haya que actuar y obligarle a utilizar mascarilla.

Cuando se establezcan operativos o dispositivos policiales programados y organizados por la Jefatura de Policía donde se prevea actuación frente a aglomeraciones que superen aforos permitidos, sin distancia y donde no se utilicen mascarillas por las personas presentes en estos lugares, los agentes actuantes deberán ir provistos además de las mascarillas higiénicas reutilizables o quirúrgicas de mascarillas ffp2

Nos estamos refiriendo en el marco de la crisis sanitaria a aquellos dispositivos policiales programados y dirigidos al desalojo en locales por “fiestas ilegales” multitudinarias, “botellonas” en locales cerrados donde se superan los aforos permitidos, no se guardan las distancias y no se utiliza por parte de los participantes las mascarillas obligatorias. En el supuesto de que no se dispusiera por cualquier motivo de mascarillas ffp2 para esta actuación programada, además de solicitarlas por parte del Servicio de Policía Local al Servicio competente de su entrega, los agentes actuantes acudirán a los operativos provistos de las mascarillas que suministra el Área de Salud Pública y Protección Animal, extremando la distancia de

seguridad, y en el caso de personas poco cooperativas o que presenten conductas disruptivas, se intentará limitar el contacto a través de métodos de contención propios de las fuerzas y cuerpos de seguridad.

Una vez finalizada la actuación, se procederá al lavado de manos y cara.

Durante los días siguientes a la actuación se controlarán la temperatura en su domicilio y estarán atentos a la aparición de síntomas como tos, malestar general, cansancio exagerado, falta de olor o de sabor, dificultad respiratoria, contactando con Salud Responde si aparecieran alguno de los síntomas y comunicándolo al Servicio de Policía Local y al Servicio de Prevención de Riesgos Laborales.

Dada la complejidad de conocer a priori la posibilidad de tener que realizar actuaciones en las condiciones anteriormente descritas, los Agentes de Policía Local que realizan sus tareas operativas en la vía pública, contarán con mascarillas quirúrgicas o higiénicas reutilizables, pero deberán poder disponer de mascarilla ffp2 por si fuera necesario tener que realizar cualquier actuación o intervención con personas no colaboradoras, sin mascarillas, agresivas...Estas mascarillas se sustituirán cuando se haya superado la vida medida de uso continuo de 8 horas o se hayan deteriorado por el uso.

### **Banda de Música Municipal:**

La primera medida para evitar el contagio durante los ensayos y los conciertos públicos es la distancia de seguridad de 1,5 metros tanto en espacios abiertos como en espacios cerrados entre los músicos y el uso de mascarillas siempre que sea posible en base al instrumento que utilicen.

Así pues los profesores que utilicen instrumentos de vientos utilizarán pantallas de protección y se colocarán en el escenario o lugar de actuación o ensayo de tal forma que las pantallas los separen del resto de profesores que utilicen mascarillas, siempre manteniendo la distancia de seguridad.

Para el personal que realice tareas administrativas e garantizará una distancia de seguridad de 1,5 metros y uso obligatorio de mascarillas.

Se deberá evitar al máximo el contacto entre los músicos durante los ensayos y para ello si fuera posible se establecerán turnos de ensayo.

Habrá que valorar por parte de la Dirección de la Banda de Música si es posible limitar el de número de integrantes de profesores en los lugares de ensayo o actuación, cuando no se garantice la distancia de seguridad y la utilización de las pantallas para los profesores de instrumentos de viento.

Se deberán extremar las medidas de higiene utilizando geles desinfectantes antes del ensayo/conciertos y al finalizar éste. Así mismo existirá un programa de limpieza diaria de las instalaciones que utilicen los músicos, incluidos atriles, mesas o cualquier otro elemento común.

En aquellos músicos que no utilicen instrumentos de vientos utilizaran obligatoriamente mascarillas, tanto en las salas de ensayo como en las zonas públicas durante los conciertos.

Este uso junto a la distancia de seguridad es obligatorio para todos en caso de reuniones o movimientos dentro de los espacios comunes o en los desplazamientos hasta espacios abiertos de ensayo o actuación.

Deberán prestar atención rigurosa a síntomas como fiebre, tos o pérdida del sentido del olfato y del gusto, y evitar, en caso de padecerlos, y en medida de lo posible, cualquier contacto con otras personas, informando al sistema público de salud y siguiendo sus instrucciones. No acudirán a su puesto de trabajo e informarán al Director de la Banda de Música. Contactaran con los teléfonos de atención al COVID

#### Informaciones básicas sobre las vías de transmisión del virus importante en el sector de los músicos de orquestas/bandas musicales.

La transmisión principal de virus que provocan infecciones respiratorias se produce a través de gotas y aerosoles fabricados al toser y estornudar, y que son acogidas por otras personas a través de la mucosa de la nariz, de la boca y de la anatomía conjuntiva de los ojos. Ya que el Covid-19 afecta principalmente a las vías respiratorias, también son éstos los canales principales de contagio: el aire de la respiración, la saliva y las secreciones de las vías respiratorias. (...)

La transmisión del Coronavirus como desencadenante del Covid-19 sucede principalmente a través de aerosoles que transportan los virus a través del aire. Un aerosol es una mezcla heterogénea de partículas suspendidas en un gas.

Junto con la transmisión de la infección por medio de las gotas y aerosoles, también es posible el contagio por medio del contacto. La transmisión del virus a través de superficies contaminadas, especialmente en el entorno inmediato del infectado/a, no debe ser descartada.



### **Medidas Preventivas:**

1. En los niveles de alerta 1, 2 y 3 podrán desarrollarse ensayos y conciertos de las bandas de música aplicando las siguientes medidas preventivas:

Los Instrumentos de viento, incluidas sus partes como cañas o boquillas, no deberán compartirse entre los diferentes integrantes.

Los instrumentos de percusión y sus accesorios, así como otros accesorios, como los atriles, si son compartidos entre diferentes integrantes, deberán ser limpiados y desinfectados entre distintos usuarios en aquellas superficies que puedan ser susceptibles de ser manipuladas manualmente.

Durante todas las operaciones previas y posteriores al ensayo o concierto se mantendrá obligatoriamente al menos el uso de mascarillas higiénicas, y se mantendrá la de las manos.

Durante los ensayos se mantendrá de forma obligatoria el uso de mascarillas, higiénica, salvo durante el tiempo exclusivo de uso de los instrumentos de viento.

Se recomendará el uso de cubre campanas en los instrumentos de viento.

Los locales a los que se deba acceder para el almacenaje y retirada de los instrumentos, deberán cumplir las reglas generales de ventilación, flujo de personas, limpieza y desinfección, uso de aseos y de otros locales.

Se llevará un registro de los integrantes que acuden a cada ensayo o concierto, procurando mantener los mismos integrantes en cada grupo de ensayo o concierto. Este registro se conservará al menos durante 14 días.

En el supuesto que en los espacios donde se lleve a cabo el ensayo o concierto haya vestuarios, se recomendará no hacer uso de los mismos.

2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, cuando el municipio donde se realice el ensayo o concierto se encuentre en nivel de alerta sanitaria 1 o 2, habrán de cumplirse las siguientes medidas de prevención:

a) Los ensayos exclusivos de instrumentos de percusión se podrán realizar en el interior de locales amplios y bien ventilados con un máximo de 20 personas.

b) En aquellos ensayos donde existan instrumentos de viento deberán realizarse al aire libre o en espacios no cerrados alejados del tránsito de personas, manteniendo una distancia de al menos 2 metros entre los integrantes de la banda. Las operaciones de limpieza mediante soplado de los instrumentos de viento o de alguna de sus partes se realizarán siempre de forma dirigida hacia el suelo. A estos ensayos podrá asistir un máximo de integrantes de la banda, sin superar el número de 100 personas.

c) Sólo se permitirá ensayos de instrumentos de viento en el interior de espacios con ventilación natural adecuada y permanente. En todo caso su número debe limitarse a un máximo de 10 personas, siempre que se guarde una distancia de 2 metros entre ellos, se usen empapaderas para la expulsión de la saliva acumulada en el instrumento y se proteja la campana de salida del instrumento de viento.

d) En el caso de conciertos o actuaciones, se realizarán preferentemente al aire libre o en espacios no cerrados, respetando lo establecido en número de integrantes de la banda para los ensayos. Se establecerá una distancia mínima de 4 metros entre los integrantes de la banda y el público, y de 2 metros entre los integrantes de la banda o agrupación. Los aforos de público se ajustarán a lo establecido para espectáculos públicos.

e) En el caso excepcional de realizarse actuaciones en locales cerrados, éstos deberán ser de gran amplitud y ventilación natural adecuada y permanente durante el mismo, con un máximo de 75 integrantes de la agrupación o banda, En estos casos será obligatorio el uso de empapadoras para la expulsión de la saliva acumulada, protección de las campanas de los instrumentos de viento así como mantener una distancia de 2 metros entre los integrantes de la banda y de al menos 5 metros entre éstos y el público asistente. Los aforos de público se ajustarán a lo establecido para espectáculos públicos.

3. Cuando el municipio donde se realice el ensayo o concierto se encuentre en nivel de alerta sanitaria 3, habrán de cumplirse las siguientes medidas de prevención:

a) Los ensayos exclusivos de instrumentos de percusión se podrán realizar en el interior de locales amplios y bien ventilados con un máximo de 15 personas.

b) En aquellos ensayos donde existan instrumentos de viento deberán realizarse al aire libre alejado del tránsito de personas, manteniendo una distancia de al menos 2 metros entre los integrantes de la banda. Las operaciones de limpieza mediante soplado de los instrumentos de viento o de alguna de sus partes se realizarán siempre de forma dirigida hacia el suelo. A estos ensayos podrá asistir una máximo de 50 integrantes de la banda.

c) Sólo se permitirá ensayos de instrumentos de viento en el interior de espacios si éstos tienen ventilación natural adecuada y permanente. En todo caso, su número debe limitarse a un máximo de seis personas, siempre que se guarde una distancia de 2 metros entre ellos, se usen empapaderas para la expulsión de la saliva acumulada en el instrumento y se proteja la campana de salida del instrumento de viento.

d) En el caso de conciertos o actuaciones, se realizarán preferentemente al aire libre o en espacios no cerrados, respetando lo establecido en número de integrantes de la banda para los ensayos. Se establecerá una distancia mínima de 4 metros entre los integrantes de la banda y el público y de 2 metros entre los integrantes de la banda o agrupación. Los aforos de público se ajustarán a lo establecido para espectáculos públicos.

e) En el caso excepcional de realizarse actuaciones o conciertos en locales cerrados, éstos deberán ser de gran amplitud y ventilación natural adecuada y permanente durante el mismo, con un máximo de 50 integrantes de la agrupación. En estos casos será obligatorio el uso de empapadoras para la expulsión de la saliva acumulada, protección de las campanas de los instrumentos de viento así como mantener una distancia de al menos 2 metros entre los integrantes de la banda y de al menos 5 metros entre éstos y el público asistente. Los aforos de público se ajustarán a lo establecido en este artículo para espectáculos públicos.

4. En el nivel de alerta 4 no podrán desarrollarse ensayos ni conciertos de las bandas de música.

## **INFORMACION SOBRE ASPECTOS RELACIONADOS CON EL TELETRABAJO.**

Es importante repasar los principales aspectos a considerar para que el teletrabajo se haga de manera segura en el entorno doméstico, siempre que sea posible.

Las pautas que se indican a continuación abarcan una amplia gama de las condiciones en que se desarrolla el teletrabajo, cubriendo aspectos como la planificación y organización del trabajo, la selección de equipamiento y mobiliario, la ergonomía del puesto, las condiciones de iluminación o el ambiente en que se teletrabaja.

Asimismo, se proponen algunos hábitos saludables que pueden ser de utilidad al desempeñar este tipo de tareas.

Estas medidas son informativas y tienen exclusivamente valor como recomendaciones para mejorar las condiciones de trabajo en esta modalidad, no son de obligado cumplimiento por lo que en este momento no existe obligación de la empresa para implantarlas y tienen carácter voluntario.

### Selección del lugar de trabajo:

Hasta donde sea posible, el puesto de trabajo debe ubicarse en una estancia donde no se desarrollen otras tareas familiares o domésticas, para evitar interrupciones que dificulten la concentración.

Se recomienda delimitar el lugar elegido para trabajar, para distinguirlo así de otros contextos propios de la vida doméstica. Si no se dispone de una habitación independiente, puede habilitarse una zona con los elementos y accesorios que se hagan necesarios para llevar a cabo las tareas.

A ser posible, la habitación elegida debe contar con un buen nivel de iluminación, preferentemente natural, y con una buena ventilación.

En el campo visual del trabajador no debe haber fuentes de luz brillante que produzcan deslumbramiento directo (focos en el techo, ventanas, lámparas, etc.) o indirecto (reflejo en la pantalla, la mesa o el suelo, por ejemplo). Se recomienda que la fuente de iluminación natural incida de manera lateral al puesto de trabajo y al equipo informático.

Debe haber enchufes en las proximidades para conectar el equipo informático y una lámpara de apoyo si es necesaria. En caso de utilizar regletas no hay que sobrecargarlas, especialmente si se utilizan calefactores.

La ubicación de las mismas debe escogerse minimizando el riesgo de tropezar con los cables.

### Organización del trabajo:

Resulta de gran utilidad y efectividad establecer cada cierto tiempo un plan con tareas pendientes, así como fijar plazos y objetivos en un calendario.

Además de esta labor de planificación del teletrabajo, se recomienda seguir un horario preestablecido para aumentar la eficacia del tiempo dedicado a teletrabajar. De esta forma, resulta más sencillo compatibilizar el trabajo con las tareas domésticas, familiares y sociales.

### Selección y disposición de la mesa de trabajo:

La mesa utilizada debe tener la superficie necesaria para colocar el ordenador portátil o la pantalla y el teclado alineados frente al puesto de trabajo, y asegurar una cierta libertad de movimientos.

El espacio libre debajo de la mesa debe ser suficiente para que las piernas puedan moverse.

Es conveniente utilizar mesitas y apoyos auxiliares para tener más cerca los materiales que se usen frecuentemente sin que ocupen un espacio extra.

Tener cerca los materiales que se usen de forma frecuente sin que ocupen un espacio extra.

Es importante que la altura de la mesa esté aproximadamente a la altura de los codos del usuario cuando está sentado, ya que es la postura ideal para evitar posturas forzadas o sobre extensiones, manteniendo los codos en descanso y flexionados 90º

Para posibilitar el apoyo de los antebrazos o las muñecas en la mesa, la distancia horizontal entre el teclado y el borde frontal del tablero debe superar los 10 cm .

Es importante que el borde superior de la pantalla quede a la altura de la horizontal de los ojos o ligeramente por debajo, a fin de asegurar una postura natural en el cuello.

En el caso de tener que usar tablets durante un tiempo prolongado, es conveniente apoyarlas en la mesa en atriles o fundas con función soporte para evitar mantener el cuello flexionado

### Selección de la silla de trabajo:

Se recomienda utilizar sillas de escritorio con base giratoria y regulable en altura, así como aquellas otras opciones de adaptación complementarias para, desde un punto de vista de ergonomía y antropometría, proporcionar una posición postural y un ajuste lumbar correctos.

En caso de que no sea posible, se aconseja el uso de una silla estable y sin salientes o rebordes que así mismo esté tapizada con un tejido que facilite la transpiración.

El respaldo tiene que permitir apoyar la espalda correctamente con fijación de la zona lumbar y cobertura suficiente.

Debe evitarse que el borde del asiento presione la parte posterior de las piernas, para evitar así que la presión ejercida dificulte la circulación sanguínea.

Debe ser posible apoyar ambos pies en el suelo, con las piernas dobladas 90°. Si el ajuste correcto de la silla

no lo permite, tendremos que utilizar un apoyo a modo de reposapiés para mantener la postura indicada.

### Prevención de la fatiga visual:

Para evitar problemas de visión, la distancia entre los ojos y la pantalla utilizada debe estar comprendida entre 40 y 55 cms.

La pantalla, el teclado y los documentos que se consulten en papel deben situarse a una distancia similar y estar cercanos, para minimizar adicionalmente los giros de cuello y cabeza.

La pantalla del ordenador debe situarse de forma perpendicular a las ventanas para evitar deslumbramientos y reflejos y que la luz natural incida en el espacio de trabajo de manera transversal.

Para evitar destellos o deslumbramiento, la entrada de luz natural debe regularse utilizando cortinas, estores o persianas.

Los caracteres de la pantalla deben ser fácilmente distinguibles, por lo que es necesario seleccionar un tamaño adecuado y ajustar el brillo y el contraste del monitor a las condiciones lumínicas de la estancia.

Se descansará la vista periódicamente mirando hacia lugares alejados. El cambio de enfoque ayuda a relajar los músculos oculares.

#### Prevención de la fatiga física y mental:

Se recomienda establecer pausas de 5 o 10 minutos por cada hora de trabajo, que pueden dedicarse a realizar ejercicios para relajar la musculatura de la columna vertebral, de la espalda y de los brazos así como los ejercicios de relajación de músculos oculares con los pertinentes cambios de enfoque visual.

Una opción es ponerse en pie y realizar algunos movimientos rotatorios de cabeza, lentamente, y después levantar los brazos y doblar suavemente el tronco a izquierda y derecha.

La relajación de los músculos oculares se realizará a través de cambiar el enfoque de visión, desde las posiciones próximas hacia las más lejanas que puedan alcanzarse

#### Prevención de otros riesgos Psicosociales:

Es conveniente mantener el contacto con otros compañeros a través de correo electrónico, vídeo conferencias, mensajería instantánea, etc. De esta manera, además de estar al día en cuestiones propias del trabajo y de la organización, se fomenta el sentido de pertenencia a la misma y se previenen problemas derivados de la soledad y el aislamiento.

Es necesario respetar los tiempos previstos para las actividades personales, en especial al final de la jornada laboral, determinando un hora estándar de finalización. De otro modo, puede ser complicado la necesaria desconexión del trabajo.

De igual modo, se recomienda establecer un horario regulado y rutinario para las comidas, evitando en todo caso atender asuntos de trabajo durante esos momentos.

No deben usarse pantallas de visualización de forma inmediata cuando finalice la jornada laboral, siendo recomendable dedicar un cierto periodo de tiempo a otro tipo de actividades.

#### Hábitos saludables:

Es importante realizar ejercicio físico periódicamente para combatir el sedentarismo, que puede verse aumentado al eliminar la necesidad de desplazamiento hacia el puesto de trabajo.

El teletrabajo posibilita un mayor acceso a comida y, por consiguiente, facilita la ingesta a deshoras, pudiendo facilitar la aparición de fenómenos como el sobrepeso, la ansiedad, trastornos gastrointestinales o un mayor consumo de tabaco o café. Por este motivo es aún más necesario vigilar y cuidar los hábitos alimenticios y seguir una dieta equilibrada.

### **INFORMACION BASICA SOBRE ACTUACIONES A SEGUIR EN CASO DE APARICION DE SINTOMAS EN EMPLEADOS/AS MUNICIPALES O PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS PARA EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SEVILLA EN CENTROS MUNICIPALES.**

Esta información se basa en el Procedimiento de Actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos Laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2, del Ministerio de Sanidad de fecha 15 de febrero de 2020, el documento de estrategia de detección precoz, vigilancia y control del Ministerio de Sanidad de 18 de diciembre de 2020 y el Protocolo del Ayuntamiento de Sevilla para la Protección frente al riesgo de contagio por COVID-19.

Estas indicaciones podrán verse modificadas en base a lo que dicten las autoridades sanitarias.

1. Cuando un empleado/a municipal, incluidos personal de empresas ajena que presten sus servicios en centros de titularidad municipal, presente síntomas compatibles con infección por SARS-CoV-2, no acudirá a su puesto de trabajo y contactará **obligatoriamente** con Salud Responde a través de la apps o con su centro de atención primaria o su médico de cabecera (900 400 061 – 955 545 060 y en los casos graves con los teléfonos 061 / 112.\_A partir de este momento seguirá las instrucciones que le dicte el personal que lo atienda (cuarentena, seguimiento, realización de pruebas, baja médica...). Simultáneamente lo comunicará al Servicio del que depende, o a la empresa externa de la que dependa.
2. Si los síntomas los presenta durante la jornada laboral, lo comunicará al Servicio del que depende, y a la empresa externa de la que dependa, y se marchará a su domicilio, actuando según lo dispuesto en el punto 1.
3. Deberá remitirse correo electrónico tanto por parte del afectado como desde el Servicio del que depende a las siguientes direcciones de correo (**a las tres**): [mjcarraza@sevilla.org](mailto:mjcarraza@sevilla.org), [acastizo@sevilla.org](mailto:acastizo@sevilla.org) y [pri.salud@sevilla.org](mailto:pri.salud@sevilla.org), facilitando los datos de filiación, teléfono particular, correo electrónico



personal, Servicio del que depende y dependencia donde trabaja, informando brevemente de los hechos ocurridos y desde cuándo, para iniciar seguimiento tanto del caso clínico como de los contactos estrechos (son aquellos que han permanecido en el mismo lugar del caso sospechoso, a menos de 2 metros de distancia, por un periodo de más de 15 minutos continuados y sin mascarillas).

4. El Servicio de Prevención comenzará el seguimiento del caso Sospechoso – Sintomático, y el rastreo de los contactos estrechos.
5. Desde el Servicio de Prevención se recomendará a los casos sintomáticos - sospechosos de infección por SARS-CoV-2 y a los contactos estrechos (una vez que lo determine el Servicio de Prevención) aislamiento domiciliario durante 10 días, si no la ha recomendado anteriormente Atención Primaria, enviando el informe correspondiente.